



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

USHUAIA, 08 AGO 2007

VISTO la Resolución CONT. GRAL N° 002/07 CONT GENERAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto se reglamento el Procedimiento para la registración contable y presupuestaria de los recursos que administran las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo provincial.

Que es necesario actualizar los procedimientos establecidos, dado que algunas jurisdicciones tienen convenios con plazos establecidos para las rendiciones de los fondos enviados a las cuentas recaudadoras.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial 495 y Decreto provincial N° 2042/05

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I en su punto D de la Resolución CONT.GRAL N° 002/07, la cual quedara redactado según el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.-Comunicar, dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN CONT.GRAL N° 002 /07

C.D. ALFREDO RAUL ISLESIAS
Contador General
Contaduría General de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

ANEXO I-RESOLUCION CONT.GRAL N° 2 /07.-

PROCEDIMIENTO DE REGISTRACION DE LOS RECURSOS

D.-DISTRIBUCION

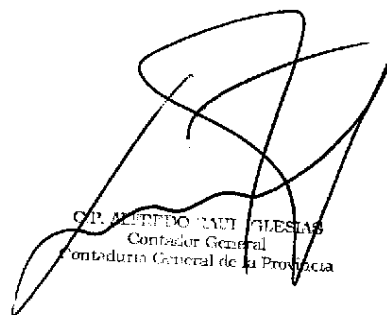
Recepcionada la documentación del punto C, la Contaduría General realizará el control respectivo y procederá a:

-Si se trata de recursos coparticipables: incorporará la imputación presupuestaria del gasto generada automáticamente con la distribución establecida en el comprobante de recursos, procediendo a realizar la respectiva orden de pago de cada Municipio y la Comuna de Tolhuin con las Retenciones y deducciones establecidas en la Resolución M.EC. N° 298/7 punto B.II Todo esto con un plazo máximo de dos (2) días de recepción de la documentación.-

-Si se trata de recursos de afectación específica: cotejará las registraciones efectuadas con la documentación respaldatoria de los depósitos percibidos que deberá remitir en forma mensual el último día hábil. La Contaduría General emitirá la correspondiente Orden de Transferencia la que revistará el carácter de certificación del ingreso y le otorgará su afectación definitiva.

-Si se trata de fondo de afectación específica administrado por organismos descentralizados: Se confeccionará la orden de pago patrimonial al de transferencia de los fondos del organismos correspondientes.-

-Los responsables de los fondos provenientes del PRO.ME.BA deben remitir a esta Contaduría General la documentación correspondiente a los ingresos a certificar, el día hábil inmediato posterior, con el extracto bancario en original o copia del HOME BANKING. Al momento de recepcionada la documentación especificada, la Contaduría verificará y remitirá a la brevedad la orden de transferencia a la Tesorería General la que precederá a liberar los fondos en forma inmediata.-



C.P. ALBERTO CAUÍ GUESLAS
Contador General
Contaduría General de la Provincia